

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40
COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar de bases específicas para la selección de una plaza de TSAE-Área Social (Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad), de acuerdo con la oferta de empleo público 2018, quedando redactadas de la siguiente manera:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA
DE TSAE-ÁREA SOCIAL (JEFATURA DEPARTAMENTO DE MUJER,
IGUALDAD Y DIVERSIDAD)**

1. *Naturaleza y características*

Sistema: OEP.

Denominación: TSAE-ÁREA SOCIAL (Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad).

Número plazas: una.

Grupo de titulación: grupo A, subgrupo A1.

Personal: funcionario, escala de Administración General, subescala técnica.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

- Estar en posesión del título de Licenciatura perteneciente a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas según RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o de los títulos de Grado correspondientes.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las ordenanzas fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la tasa por derechos de examen, el importe a pagar es de 35,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las ordenanzas fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, desde el acceso: Tramites On-line\2.Autoliquidaciones de Impuestos y Tasas\ Resto de tasas, mediante el siguiente enlace:

<http://coslada.es/semsys/ciudadanos/2autoliquidaciones-de-impuestos-y-tasas/viewer/16972>

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado “Objeto por el que se autoliquidada”: “Tasas exámenes” y en el apartado “Comentario”: “Convocatoria TSAE-Área Social (Grupo A1)”.

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de Caixabank, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de Internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso:

- 4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública, Estatal, Autonómica y/o Local, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar: 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 4.1.2. Por experiencia laboral en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar: 0,25 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 1 punto.
- 4.1.3. Por servicios prestados en la Administración Pública, como técnica o técnico de igualdad o mujer o como agente de igualdad: 0,25 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 4.1.4. Por experiencia laboral en la empresa privada, como técnica o técnico de igualdad o mujer o como agente de igualdad: 0,10 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos sobre contenidos relacionados con los temas de las materias específicas del Anexo: 0,004 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 3 puntos.
Se computarán como horas de formación los cursos relativos a Prevención de Riesgos Laborales.
- 4.1.6. Por horas como ponente o docente en cursos de formación reglada o no reglada, jornadas, congresos o similares, sobre contenidos relacionados con los temas de las materias específicas del Anexo: 0,01 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre y cuando no se encuentren acreditadas como servicios prestados o experiencia laboral en los apartados 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3. y 4.1.4.
- 4.1.7. Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster o títulos propios universitarios en materia de igualdad y/o género de 600 horas mínimo de duración: 1 punto. Si se presenta más de un título, sólo se valorará uno de los presentados.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 12 puntos.

4.2. Fase de oposición:

- 4.2.1. Primer ejercicio: De carácter teórico consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo.
La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.
- 4.2.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirá en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, en función del número de aspirantes.
La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. Calificación final: Será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
3. El municipio: Territorio y población: vecinos, deberes y derechos, y padrón municipal. Organización y competencias municipales.
4. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Organización institucional de la comunidad de Madrid. Competencias.
5. El municipio El personal al servicio de las entidades locales. Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Código de conducta.
6. El procedimiento administrativo: De los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
7. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución.
8. El procedimiento administrativo: Revisión de actos en vía administrativa.
9. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
10. El presupuesto general de las Entidades Locales. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto. Procedimiento administrativo del gasto.
11. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los municipios.
12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.
13. Legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, derechos y garantías. El responsable y el encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.
14. Ley de Contratos del Sector público. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características.
15. Ley de Contratos del Sector público. Partes en el contrato.
16. Ley de Contratos del Sector público. De la preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías.
17. Ley de Contratos del Sector público. De la adjudicación de contratos por las Administraciones Públicas.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones básicas en materia de PRL, objetivos de la política preventiva, principios de la acción preventiva, y plan de prevención de riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Sistema sexo-género. Roles y estereotipos de género.
2. Discriminación directa e indirecta.
3. Políticas de igualdad: Transversalidad de género y acciones positivas.
4. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de igualdad y actuaciones para incorporar la perspectiva de género en la administración local.
5. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social, programas formativos y actuaciones para la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.
6. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social y programas formativos y actuaciones para la promoción de la igualdad en población infantil y juvenil.
7. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social y programas formativos para prevenir y sensibilizar contra la violencia de género en población adulta.
8. Las desigualdades en la comunicación: La invisibilidad de las mujeres en el lenguaje. Imagen estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad. Uso no sexista del lenguaje.
9. Mujeres y hombres en el mercado laboral. Conceptos básicos desde la perspectiva de género en el empleo.
10. Conceptos para eliminar las desigualdades en el ámbito educativo: Coeducación. Educación no sexista, educación mixta y educación segregada. Educación en el marco de la Igualdad.
11. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
12. Protección a la maternidad, paternidad y riesgo durante la lactancia natural.
13. Salud y Género. Impacto de la socialización de género en la salud de las mujeres.

14. Los grupos de mujeres. Metodología para trabajar la autoestima y el empoderamiento.
15. Proyectos de Aprendizaje Servicio. En qué consisten y el impacto en la población.
16. Vías de realizar sugerencias y reclamaciones de ciudadanos/as en el Ayuntamiento de Coslada.
17. Informes técnicos para la iniciación de expedientes administrativos.
18. Gestión de equipos de trabajo. Estrategias de resolución de conflictos.
19. Reuniones de trabajo: planificación, desarrollo y control de las reuniones.
20. Conferencias Internacionales sobre la Mujer de Naciones Unidas. Principales objetivos y conclusiones.
21. Marco Normativo español: El derecho a la Igualdad en España, la CE de 1978.
22. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (I): Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley.
23. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título I: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación.
24. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título II: Políticas públicas para la igualdad.
25. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título III: Igualdad y medios de comunicación.
26. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
27. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título V: El principio de igualdad en el empleo público.
28. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VI): Título VI: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
29. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VII): Título VII: La Igualdad en la responsabilidad social de las empresas.
30. Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
31. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (I) Objeto, ámbito de aplicación y cuantificación del número de personas trabajadoras de la empresa.
32. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (II) Procedimiento de negociación de los planes de igualdad. Contenido de los planes de igualdad.
33. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (III) Registro de planes de igualdad y depósito de medidas y protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo.
34. Los planes de Igualdad en la Administración pública. Definición, metodología y fases.
35. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Principios rectores.
36. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Líneas estratégicas.
37. Evaluación de planes de Igualdad. Indicadores de género y evaluación de impacto en cuanto al género.
38. El Centro de información, documentación, y asesoramiento a la mujer. Organización y competencias.
39. Los Consejos de participación de las mujeres en las entidades locales.
40. Violencia de género. Concepto de violencia de género. Formas de violencia que se ejerce sobre las mujeres.
41. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
42. Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales. Políticas integradas y recogida de datos. Pre-

vención. Protección y apoyo. Derecho material. Investigación, procedimientos, derecho procesal y medidas de protección.

43. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (I): Objeto de la Ley y Principios rectores.

44. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (II): Medidas de sensibilización, prevención y detección.

45. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (III) Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

46. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (IV): Tutela institucional.

47. Ley 5/2005, de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (I): Objeto y ámbito de aplicación.

48. Ley 5/2005, de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (II): Medidas de sensibilización frente a la violencia de género. Medidas de prevención frente a la violencia de género.

49. Ley 5/2005, de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (III): Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.

50. Ley 5/2005, de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (IV): Organización administrativa y tutela institucional.

51. La violencia de género en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

52. Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid. Competencias y estructura.

53. Recursos residenciales y no residenciales para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid.

54. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: Qué son y su distribución.

55. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: equipos profesionales y servicios que proporcionan.

56. Recursos y servicios de atención a las víctimas de violencia de género menores de edad en la Comunidad de Madrid.

57. Acreditación de las situaciones de violencia de género. El título habilitante.

58. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (I): Objeto, prestaciones y servicios y financiación.

59. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (II): Justificación y publicidad.

60. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (I) Objeto y disposiciones generales.

61. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (II) Tramitación administrativa.

62. Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Identificación de las víctimas de trata de seres humanos. Información a las víctimas.

63. Pacto de Estado contra la violencia de género (I): Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

64. Pacto de Estado contra la violencia de género (II): Justificación y publicidad.

65. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Tratamiento administrativo de la identidad de género.

66. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (II). De la atención sanitaria a las personas trans.

67. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (III). Medidas en el ámbito de la educación. Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social empresarial.

68. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (IV). Medidas en el ámbito social. Medidas en el ámbito familiar. Medidas en el ámbito de la juventud y personas mayores.

69. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (V)., Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte. Medidas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo. Comunicación. Medidas en el ámbito policial.

70. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (VI). Medidas administrativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas en atención a la identidad y expresión de género.

71. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Medidas en materia de no discriminación por razón de orientación e identidad sexual o por expresión de género.

72. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (II). Medidas contra las agresiones y delitos de odio por orientación sexual e identidad o expresión de género.

Segundo.—Publicar dichas bases específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 22 de diciembre de 2021.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, Macarena Orosa Hidalgo.

(02/34.910/21)

